



ACUERDO. - AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. - COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; A 03 DE JULIO DEL 2024.

Con fecha 14 de junio del 2024, se tuvo por recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **070126124000132**, en el que solicita lo siguiente:

Por medio de la presente, y en ejercicio del derecho de acceso a la información pública previsto en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1, 2, 4, 6, 27 y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, solicito se me proporcione la siguiente información relacionada con los expedientes técnicos de obra pública del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez:

- 1.- ¿Cuál es el nombre correcto y oficial utilizado para el expediente técnico de obra que debe someterse a consideración y autorización del cabildo antes de ejecutar cualquier obra pública?***
- 2.- ¿Qué debe contener un expediente técnico de obra para que sea considerado completo y correcto? Por favor, detallar cada uno de los componentes y documentos que deben incluirse.***
- 3.- ¿En qué leyes, reglamentos o normativas se basan para determinar que un expediente técnico de obra está correcto y completo? Por favor, especificar las disposiciones legales y los artículos correspondientes que regulan esta materia. (Sic)***

I.- Considerando que esta Coordinación General de la Unidad de Transparencia es competente para conocer y resolver las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, 69 y 70 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, le informo lo siguiente:

II.- Su solicitud fue turnada a la Secretaría de Obras Públicas de este Ayuntamiento, por considerar, conforme a las atribuciones que enuncia el reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, es competente para responder su solicitud.

Por lo que con fecha 03 de julio del año en curso, dicha dependencia dio atención a su solicitud conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, mediante acuerdo de respuesta positiva, que se anexa al presente.

Por lo anterior expuesto y fundado, se tiene por contestada la solicitud de información pública con número de folio 070126124000132, información que conjuntamente deberá enviarse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para su notificación correspondiente.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, LIC. JOSÉ DANIEL PÉREZ HERNÁNDEZ, QUIEN ACTUA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 67, 69, Y 70 FRACCIÓN II Y 158 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.-----

-----**RÚBRICA**-----



ACUERDO DE RESPUESTA POSITIVA.

Solicitud con número de folio: 070126124000132

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. - Secretaría de Obras Públicas, Tuxtla Gutiérrez; Chiapas, a 03 de julio de 2023.

Se tuvo por turnada a través de la Coordinación General de la Unidad de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública realizada por la **Red Ciudadana para la Transparencia**, con número de folio **070126124000132**, en la que solicitan lo siguiente:

Por medio de la presente, y en ejercicio del derecho de acceso a la información pública previsto en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1, 2, 4, 6, 27 y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, solicito se me proporcione la siguiente información relacionada con los expedientes técnicos de obra pública del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez:

- 1.- ¿Cuál es el nombre correcto y oficial utilizado para el expediente técnico de obra que debe someterse a consideración y autorización del cabildo antes de ejecutar cualquier obra pública?***
- 2.- ¿Qué debe contener un expediente técnico de obra para que sea considerado completo y correcto? Por favor, detallar cada uno de los componentes y documentos que deben incluirse.***
- 3.- ¿En qué leyes, reglamentos o normativas se basan para determinar que un expediente técnico de obra está correcto y completo? Por favor, especificar las disposiciones legales y los artículos correspondientes que regulan esta materia.***

Con fundamento en los artículos 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, notifíquese al solicitante, a través de las vías o medios establecidos en la Ley, de acuerdo con las atribuciones de esta Secretaría y a la información proporcionada por la Dirección de Proyectos, la respuesta a su solicitud de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- ¿Cuál es el nombre correcto y oficial utilizado para el expediente técnico de obra que debe someterse a consideración y autorización del cabildo antes de ejecutar cualquier obra pública?***

*El nombre correcto y oficial es **Expediente Técnico** y se identifica con un número de expediente que consta de las literales del departamento que lo elaboró, un número consecutivo y el año de elaboración, como ejemplo, en el caso de los elaborados por el Departamento de Equipamiento Urbano sería DEU-001-2024, además del nombre de la acción a ejecutar y la ubicación.*



ACUERDO DE RESPUESTA POSITIVA.

Solicitud con número de folio: 070126124000132

2.- ¿Qué debe contener un expediente técnico de obra para que sea considerado completo y correcto? Por favor, detallar cada uno de los componentes y documentos que deben incluirse.

El expediente técnico para solicitar recursos del Programa de Inversión Municipal (PIM) debe contener lo siguiente:

- Caratula
- Ficha técnica
- Caratula del expediente técnico
- Cedula de registro y datos básicos generales
- Anexo técnico
- Calendario de ejecución
- Validación o dictamen de factibilidad
- Dictamen técnico
- Dictamen sobre el impacto ambiental
- Croquis de la localización de la obra o proyecto macro
- Croquis de la localización de la obra o proyecto micro
- Fotos coordenadas UTM
- Acta circunstanciada de hechos
- Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos
- Resumen del presupuesto
- Presupuesto de obra
- Análisis de P.U.
- Análisis de básicos
- Análisis del costo directo: hora-máquina
- Macrolocalización
- Microlocalización
- Números generadores
- Dictamen de protección civil
- Plano



ACUERDO DE RESPUESTA POSITIVA.

Solicitud con número de folio: 070126124000132

El expediente técnico para solicitar recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) debe de contener lo siguiente:

- Acta de priorización de obras del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal
- Carátula
- Cédula de registro y datos básicos generales
- Anexo técnico
- Calendario de ejecución
- Dictamen técnico
- Dictamen sobre el impacto ambiental
- Croquis de localización de la obra o proyecto (macro)
- Croquis de localización de la obra o proyecto (micro)
- Justificación
- Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajadores
- Resumen del presupuesto
- Presupuesto de obra
- Análisis de P.U.
- Análisis de básicos
- Análisis del costo: hora-máquina
- Macrolocalización
- Microlocalización
- Números generadores
- Tabla de volúmenes
- Ruta de banco de tiro
- Dictamen de riesgo de protección civil
- Plano

3.- ¿En qué leyes, reglamentos o normativas se basan para determinar que un expediente técnico de obra está correcto y completo? Por favor, especificar las disposiciones legales y los artículos correspondientes que regulan esta materia.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 del capítulo III, de la Actualización de los Lineamientos Operativos para el Ejercicio de los Recursos del Ramo 33 en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



ACUERDO DE RESPUESTA POSITIVA.

Solicitud con número de folio: 070126124000132

Mismos que puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://tuxtla.gob.mx/normatividad/Actualizacion-Lineamientos-operativos-ramo-33-tgz-.pdf>

Por lo anterior expuesto y fundado, se tiene por contestada la solicitud en sentido de atención positiva a través de la presente resolución, información que conjuntamente deberá enviarse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para su notificación correspondiente; en su oportunidad archive el presente expediente como asunto concluido.

Así lo acordó, mandó y firma el C. José Antonio Matus Gómez, Enlace de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas.

C.C.P archivo